



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13860547-Y4F8 Fecha Creación: 28/07/2026 08:20:06 AM
Contacto: Nayib Palis Suarez
Instalación: 198433000000110000
Dirección: CL 24 CR 29 A -11
Meses Reclamados: Julio-2026;Junio-2026;Mayo-2026;Abril-2026;Marzo-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el aforo Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro de 16 mt3 en el servicio de alcantarillado. esperar el reporte por parte de ana

Nro. Respuesta: PQR-13860547-Y4F8 Fecha Respuesta: 19/08/2026 09:06:00 AM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa decide acceder a la reclamación presentada, identificando que para la facturación del mes de marzo a julio, se presentó incidencia en el cobro del servicio de alcantarillado, el cual se procede a corregir, aplicando nota crédito por valor de \$20.884, pesos, ofrecemos disculpas por la molestias presentada, es de suma importancia aclarar que ya se ha corregido la inconsistencia.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

RESPUESTA A RECLAMO PQR-13860547-Y4F8

Desde Atencion Cliente Aguas de Malambo <atencioncliente@aguasdemalambo.com>

Fecha Lun 24/08/2026 8:13 AM

Para johanamjr@gmail.com <johanamjr@gmail.com>

 1 archivo adjunto (129 KB)

PQR-13860547-Y4F8.pdf;

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el reclamo presentado mediante radicado No **PQR-13860547-Y4F8** procedemos a remitir copia integra de la decisión emitida, con base a (Artículos 152 y 159 de la Ley 142 de 1994, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen). Lo anterior, sr. (a) usuario (a) quedo notificado(a) a su oficio el día **24/08/2026**.

Fecha: 31/08

Definición: 07/09



Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J-J-A-2.	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 204123	
NOMBRE	NAYID PALIS SUAREZ	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 24 CR 29 A -11	Citación	0 Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	28/08/2026	Aviso	X Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
RECIBÍÓ:		NÚMERO DE PQR PQR-13860547-Y4F8	
FIRMA		CAUSAS DE DEVOLUCION	
NOMBRE		Casa Sola	Se traslado
CC		Casa Vacía	Fuerza mayor
TELÉFONO		Dirección Errada	Se nego a recibir
FECHA Y HORA DE ENTREGA	28-8-2026. 09:50 AM	Dirección no existe	Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN C-1 Fianza B/AVUO 204123 PISO 222		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Malambo, 28 de agosto de 2026



Señor (a).

PQR-13860547-Y4F8

NAYID PALIS SUAREZ

CL 24 CR 29 A -11

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

Radicado Nro. **PQR-13860547-Y4F8**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 19-08-2026

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

